

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 133 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 28 FEB. 2014

VISTO:

El Memorando N° 540-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha- Recuay-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en localidades ubicadas por encima de los 1,500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MIRIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 300-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2013, se autorizó la utilización de los saldos proyectados de los recursos que fueron incorporados en el Pliego Ministerio de Agricultura y Riego mediante el Decreto Supremo N° 208-2013-EF, en el marco de mencionada Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, hasta por la suma de S/. 17'324,959.00, los cuales serán destinados al financiamiento de veinticinco (25) Proyectos de Inversión Pública y cinco (05) Estudios de Preinversión que resultaron aprobados y priorizados por el referido Comité Técnico de MI RIEGO, los cuales se detallan en el Anexo adjunto a la citada norma y entre los cuales figura el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash";



Que, a través de los Informes N° 13 y N° 22-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 04 y 27 de febrero 2014, respectivamente el Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha revisado y verificado el levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash", con código SNIP 261726, efectuada por el Coordinador Técnico DIR-Mi Riego con el Memorando N°046-2014-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, encontrado que las observaciones planteadas han sido absueltas satisfactoriamente, verificando asimismo, que el citado Expediente Técnico contiene el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15 y F16, en donde se consigna un monto de inversión total de S/. 1' 075, 459.88; la Resolución de la Dirección General N° 026-14-MINAGRI-DGAAA, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, que aprueba Informe de Gestión Ambiental del Proyecto, y dispone las obligaciones y compromisos que deberá considerarse o tomar en cuenta, en materia ambiental, a fin de su cumplimiento; la Carta N° 09-2.14-ANA/AAA-HCH/ALA-CH/OEH, emitida por el Administrador Local de Agua Casma Huarmey, de acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Proyecto; Acta de Asamblea General de fecha 11 de febrero de 2013, en la que se establece la libre disponibilidad de los terrenos para el emplazamiento de la infraestructura de riego del Proyecto; y el Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA N° 2013-240-ANC, emitido por la Dirección Descentralizada de Cultura de Ancash; finalmente concluye, que el referido Expediente Técnico es conforme, conteniendo la documentación requerida para su aprobación;

Que, por los Memorandos N° 0066 y N° 135-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fechas 04 y 27 de febrero de 2014, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Especialista en Diseños, Revisor de Estudios de dicha Oficina, referidos precedentemente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash", al haberse levantado las observaciones al mismo, solicitando su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash", el cual cuenta con la conformidad de la Oficina de Estudios y Proyectos de dicha Dirección;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el Expediente Técnico materia de la presente Resolución, el citado Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2013-240-ANC, expedido por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, en el que se concluye que no existe afectación a restos arqueológicos en el área del Proyecto, sin embargo, se indica (observaciones), que de hallarse evidencias arqueológicas durante los trabajos de remoción de terreno, se estará en la obligación legal de paralizar las obras y de comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse afectación al patrimonio arqueológico, por incumplimiento de esta observación, se aplicarán las sanciones administrativas y penales estipuladas por la Ley N° 28296;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 133 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, asimismo, en las observaciones contenidas en el CIRA N° 2013-240-ANC, referido en el considerando anterior, los responsables o encargados de los trabajos a desarrollarse en el Proyecto, deberán asumir y ejecutar labores de Monitoreo Arqueológico durante las obras de ingeniería que impliquen remoción de terreno, como medida cautelar y de protección de las evidencias culturales que puedan hallarse de manera fortuita, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, para tal efecto se deberá presentar ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por un profesional (Arqueólogo) inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos a cargo del Ministerio de Cultura, el cual deberá ser aprobado por dicha Dirección;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 16-Ficha de Registro en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, de fecha de registro 31 de octubre de 2013, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 1' 075,459.88, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash", con Código SNIP N° 261726, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1' 075, 459.88 (Un Millón Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve y 88/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de diciembre de 2013, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario, el mismo que consta de 01 (01) Tomo, compuestos por la Memoria Descriptiva, Generalidades, Descripción General del Área del Proyecto, Evaluación de la Infraestructura de Riego Existente, Ingeniería del Proyecto. Costos y Presupuesto, Programación de Obras, Especificaciones Técnicas, Metrados, Cálculo de Flete, Fórmula Polinómica, Anexos y Planos Constructivos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 026-14-MINAGRI-DGAAA, de fecha 22 de enero de 2014.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego de ser el caso, deberá implementar la observación formulada por el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 2013-240-ANC, durante la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Putaca-Nuñunyacocha, Distrito de Tapacocha-Recuay-Ancash".

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO